

**BOCCE**

Año XCV

Miércoles

22 de Enero de 2020

Nº2

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.- Decreto de fecha 16 de enero de 2020, por el que se nombra a D. Chetan Haresh Paryani como funcionario interino de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador. **Pag 4**
- 3.- Decreto de fecha 21 de enero de 2020, por el cual se nombra a D<sup>a</sup>. Virginia Saura Cano como personal eventual, en el puesto de Asesora de Grupo Político (Vox). **Pag 4**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****2.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

**Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de enero de 2020 por el que se nombra a D. Chetan Haresh Paryani, con DNI 4\*\*\*3\*15\* como funcionario interino de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con fecha trece de enero de dos mil veinte se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino por vacante de Notificador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre (B.O.C.CE nº 5.869, de quince de marzo de dos mil diecinueve).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios interinos por sustitución de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2019 (BOCCE Extra nº 33 de 22-06-19).

**RESUELVE:**

Primero.- Se nombra a D. Chetan Haresh Paryani, con DNI 4\*\*\*3\*15\* como funcionario interino de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Notificador, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FECHA 20/01/2020

**3.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

**Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de enero de 2020 por el que se nombra a Dª. Virginia Saura Cano como personal eventual en el puesto de Asesora de Grupo Político (Vox) con efectos del día siguiente de su publicación en el BOCCE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por escrito de fecha 17/01/2020 del Jefe del Grupo Parlamentario Vox se comunica se proceda al nombramiento de Dª. Virginia Saura Cano, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora de Grupo Político (Vox).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia, de 21 de junio de 2019 (BOCCE Extra nº 33 de 22-06-19).

#### **RESUELVE:**

Primero.- Se nombra a D<sup>a</sup>. Virginia Saura Cano como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora de Grupo Político (Vox), con efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOCCE.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/01/2020

— o —